

MENDOZA, 6 de agosto de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 5360/26 caratulado: "CM Conv. Concurso Prof. Titular (SE) interino, Ord. N° 1/26 CD, "Piano", Lic. Piano".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 51 consta el Acta de Cierre de inscripción en la que figuran como inscriptos los siguientes postulantes: Alejandra SAEZ y Roxana Verónica PALOMO DEL LAGO.

Que iniciada la etapa de la sustanciación del mencionado concurso, la Comisión Asesora designada para atender en dicho concurso se expidió mediante **Acta Final** contenida a fs. 73/77, estableciendo el siguiente Orden de Méritos: **1º- Alejandra SAEZ (77 puntos)**. Por otro lado, dicha Comisión aclaró que en el caso de la postulante Roxana Verónica PALOMO DEL LAGO no cumple con los antecedentes y el perfil solicitado en la presente convocatoria, quién además que no presenta experiencia en docencia universitaria, por lo tanto, resultó excluida del presente concurso.

Que de acuerdo con el procedimiento concursal, se ha dado cumplimiento con las notificaciones y plazos correspondientes y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Que en consecuencia de lo resuelto, la Dirección de Personal a fs. 88 informa que la Prof. Alejandra SAEZ, revista los siguientes cargos en esta dependencia:

- **Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, Efectiva**, para el dictado de las asignaturas "Piano I a IV", "Piano I a V", "Piano A, B, C, D" – Carreras Musicales
- **Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, Reemplazante**, para el dictado de las asignaturas "Piano Complementario", "Piano Complementario I a III", "Piano Complementario A, B, C y D", "Piano Complementario para órgano", "Piano Complementario para Teorías Musicales", "Instrumento I a IV (Piano)", "Instrumento A y B (Piano)"- Carreras Musicales
- **Jefe de trabajos Prácticos con dedicación Simple, Efectiva**, para cumplir funciones en las cátedras "Piano I a IV" "Piano A, B, C, D"- Carreras Musicales.

Que por otro lado, esa Dirección aclara que, al momento de acceder a la presente designación, la docente deberá tramitar licencia por incompatibilidad (*cargo de mayor jerarquía*), en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva Efectivo, por tratarse de funciones en las mismas asignaturas.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo acordado en Sesión Plenaria del día 28 de julio de 2026.

Resol. N° 176


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LILIANA ESTERINA DIACORE
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora convocada mediante resolución N° 101/26-CD, para proveer con carácter interino, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas **"Instrumento A, B, C y D- Piano"** del CIEMU, **"Instrumento I a IV-Piano"** e **"Instrumento V Piano"** de la carrera de Licenciatura en Piano, **"Iniciación en Instrumento-Piano"** e **"Instrumento I a IV-Piano"** del Ciclo Preparatorio, todas correspondientes a las Carreras Musicales de esta Facultad; estableciendo el siguiente Orden de Méritos **1º-Alejandra SAEZ (77 puntos)**.

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario.

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	SAEZ, Alejandra
Documento Único	25297470
CUIL o CUIT	27-25297470-4
Legajo N°	32923

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Interino

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de agosto de 2026
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2026

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacio/s Curriculares	
1)	"Instrumento A, B, C y D- Piano" (del CIEMU)
2)	"Instrumento I a IV-Piano" (de la Licenciatura en Piano)
3)	"Instrumento V Piano" (de la Licenciatura en Piano)
4)	"Iniciación en Instrumento-Piano" (del Ciclo Preparatorio)
5)	"Instrumento I a IV-Piano" (del Ciclo Preparatorio)

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionado en el artículo 2º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Música
Especialidad	9 9	"Instrumento A, B, C y D- Piano"- "Instrumento I a IV-Piano"- "Instrumento V Piano"- "Iniciación en Instrumento-Piano"- "Instrumento I a IV-Piano"

Resol. N° 176


 L.C. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 Dra. LIDIA TEVIANA DIACORE
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forma parte del Plan de Estudio del *Título* que a continuación se detalla:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
7389	Licenciatura en Piano	100%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 5º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo
Escalafón	805	Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 8º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 176


 L.C. MARIANA SANTOS
 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 Dra. LAURA VIVIANA DIACORE
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO